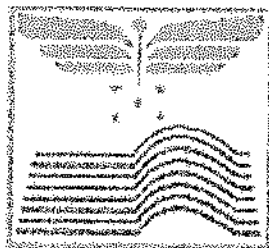


Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

HE-CPC G-180-2023

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

PARA : DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA .
 ABOGADA STEFANY MORENO,
 SU OFICINA

DE : COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO
 MARCOS FERNANDO ORELLANA

FECHA: 28 de febrero de 2023

*Recibido
 Benito
 B: 5400
 28 febrero 2023*

En respuesta a la solicitud del 18 de enero del año 2023, bajo el Oficio No. 528-2023-DGAF-HE, mediante al cual solicita AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES a los servicios pactados en el contrato del proceso de compra bajo el expediente CD No. 20-2022-HE-AMMQ, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA**, otorgo el Visto Bueno:

Correspondiente a la ampliación en la cuantía de prestaciones al **CONTRATO No. 66/2022**, financiado con fondos proveniente el Tesoro Nacional de la República (SIAFI), adjudicado a la empresa proveedora **IMLAB S DE R L DE CV.** por un monto total global de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L4,923,342.88)** firmado el pasado **30/12/2022**, revisada la documentación soporte se le otorga el aumento de las prestaciones a **LAS PARTIDAS No. 35, 45, 48, 122, 124, 125, 126, 139, 155, 156, 157, 161, 165, 166, 167, 170, 173, 179, 180, 181, 208, 214, 216 Y 218** la cual asciende a un monto total de incremento ACUMULADO de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,209,065.50)** a un aproximado del **24.56%** de incremento al contrato original, se adjunta hoja resumen del incremento solicitado.

Haciendo constar que los documentos soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto, sinceramente.

Firma: 
 Nombre: MARCOS FERNANDO ORELLANA QUINTANILLA
 Número: 0102



CC: Archivo

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
 Síguenos en nuestras redes sociales. Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras, Teléfono:
 2210-2322



RESUMEN DE LA SOLICITUD DE INCREMENTO O DISMINUCIONES DE PRESTACIONES AL CONTRATO POR DEBAJO DEL 25% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO						DATOS DE LAS MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES AL CONTRATO					
NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADORA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNTD. ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	ISV	TOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA EN EL CONTRATO (T.C.)	TIPO DE MODIFICACIÓN	UNTD. SOLICITADA	SUB TOTAL	ISV	TOTAL A MODIFICACIÓN (T.M.)	CANT. TOTAL DESPUES DE MODIFICACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO (T.C. + T.M.)
			29	ROPA DESECHABLE CAMISA Y PANTALON DESECHABLE TALLA "XL" CAMISA Y PANTALON DESECHABLE TALLA "XL MARCA UNION MEDICAL CODPT23059NE	16,000	L 77.00	L -	L 1,232,000.00	NINGUNA	-	-	-	L -	L 1,232,000.00
			35	ACIDO POLIGLICOLICO O POLIGLACTINA 5-0. REDONDA DE MEDIO CIRCULO 3/8 DE 15-19 MM AGUJA DE 17MM, DE 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO 75CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRURGICA ESTERIL, ABSORBIBLE, HECHA 100% DE ACIDO POLIGLICOLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A071721T75	133	L 441.90	L -	L 58,772.70	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	35	15,467	-	L 15,466.50	L 74,239.20
			45	ACIDO POLIGLICOLICO O POLIGLACTINA 2-0 AGUJA 26MM, 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO DE 75CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRURGICA ESTERIL, ABSORBIBLE, HECHA 100% DE ACIDO POLIGLICOLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A042621T75	197	L 441.90	L -	L 87,054.30	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	40	17,676	-	L 17,676.00	L 104,730.30
			48	ACIDO POLIGLICOLICO O POLIGLACTINA 1-0 AGUJA DE 37MM, 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO DE 75CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRURGICA ESTERIL, ABSORBIBLE, HECHA 100% DE ACIDO POLIGLICOLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A033721T75	1,000	L 456.00	L -	L 456,000.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	140	63,840	-	L 63,840.00	L 519,840.00
			122	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 7.5 X 200 ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 7CM X 200 MTROS, BOLSAS DE PAPEL SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO YFSR-075, YIPAK.	9	L 453.00	L -	L 4,077.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	10	4,530	-	L 4,530.00	L 8,607.00

124	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10CM X 200 MTROS. ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 10CM X 200 MTROS, BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10CM X 200 MTROS YFSR-100 YIPAK.	24	L. 520.00	L.	-	L.	12,480.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	5	2,600	-	L.	2,600.00	L.	15,080.00
125	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 15CM X 200 MTROS. ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 15CM X 200 MTROS, BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. YFSR-150 YIPAK.	17	L. 680.00	L.	-	L.	11,560.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	5	3,400	-	L.	3,400.00	L.	14,960.00
126	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 25CM X 200 MTROS. ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 25CM X 200 MTROS, BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. YFSR-250 YIPAK.	24	L. 1,075.00	L.	-	L.	25,800.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	5	5,375	-	L.	5,375.00	L.	31,175.00
139	CATETER VENOSO CENTRAL 4FR X 3LUMEN X 8CM DE 3 LUMENES AGUJA INTRODUCIDORA CON SU RESPECTIVA JERINGA LUER SLIP, DILATADOR, GUIA METALICA CON PUNTA SUAVE Y RECTA DE UN LADO Y TIPO J DEL LADO DE LA INSERCIÓN ARROW CS-15403	440	L. 2,100.00	L.	-	L.	924,000.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	45	94,500	-	L.	94,500.00	L.	1,018,500.00
155	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N° 6 CON PUNTA DE CATETER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MAS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CAMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESION SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCION, ERGONOMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FACIL Y RAPIDO CON SISTEMA DE BLOQUEO QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL 4300460060, DAHLHAUSEN.	300	L. 355.00	L.	-	L.	106,500.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	50	17,750	-	L.	17,750.00	L.	124,250.00

156	<p>SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.12 CON PUNTA DE CATETER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MAS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CAMARA DE SEGRECION VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESION SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCION, ERGONOMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FACIL Y RAPIDO CON SISTEMA DE BLOQUEO QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL 4300460120, DAHLHAUSEN.</p>	240	L.	315.00	L.	75,600.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	50	15,750	L.	15,750.00	L.	91,350.00
157	<p>SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.14 CON PUNTA DE CATETER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MAS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CAMARA DE SEGRECION VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESION SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCION, ERGONOMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FACIL Y RAPIDO CON SISTEMA DE BLOQUEO QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL COD: 4300460140, DAHLHAUSEN.</p>	120	L.	315.00	L.	37,800.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	20	6,300	L.	6,300.00	L.	44,100.00
158	<p>TEST BOWIE AND DICK O PRUEBA DE DAR HOJA ESPECIAL QUE SE UTILIZA PARA MEDIR LA HABILIDAD DEL ESTERILIZADOR DE VAPORES POR PREVACIO, QUE TENGA IMPRESO DATOS DE CONTROL, IMPRESO PARA LA BITACORA DE CENTRAL DE EQUIPOS, EN CAJA DE 50 UNIDADES BDA4, TERRAGENE.</p>	1,250	L.	18.89	L.	3,541.88	NINGUNA	-	-	L.	-	L.	27,154.38

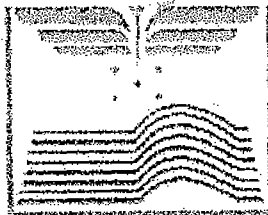
160	INTEGRADOR QUIMICO CLASE 5 PARAMETROS, QUE MIDA EL PROCESO DE ESTERILIZACION FACIL DE LEER E INTERPRETAR, CAJA DE 250 UNIDADES, IT27- 75, TERRAGENE.	30,000	L.	1.76	L.	7,920.00	L.	52,800.00	NINGUNA	-	-	-	L.	-	L.	60,720.00
161	AGUJAS PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA N°.11G X4 IN DE PUNTA DE BISEL DOBLE DIAMANTE, CON AGUJEROS LATERALES QUE PERMITAN UNA ASPIRACION MAS EFICIENTE, CON CONECTOR LUER LOCK EN EL MANGO QUE PERMITA UNA UNION SEGURA DE LA JERINGA. BMHN1104VX, ARGON.	100	L.	795.00			L.	79,500.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	400	318,000		L.	318,000.00	L.	397,500.00
165	BOLSAS DE EVA DE 500ML FABRICADA DE ETIL- VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZON Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCION CON PROTECTOR Y TAPON DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES. POSTERIORES, CONEXION LUER LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPON LUER LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTERIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. 503.05BEXEN.	700	L.	155.00			L.	108,500.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	150	23,250		L.	23,250.00	L.	131,750.00
166	BOLSAS DE EVA DE 250ML FABRICADA DE ETIL- VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZON Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCION CON PROTECTOR Y TAPON DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXION LUER LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPON LUER LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTERIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. 503.02BEXEN.	900	L.	125.00			L.	112,500.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	200	25,000		L.	25,000.00	L.	137,500.00

167	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA PICC PARA NEONATO. CATETER 1.9 FR. CATETER PICC 2FR. NUTRILINE SET DE CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN, PERIFÉRICA NEONATAL Y PEDIÁTRICO EN POLIURETANO. TAMAÑO 2 FR/24G, RADIODETECTABLE, INDICADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTAL E INFUSIONES DE FARMACOS. NUTRILINE 2 FR INCLUYE: UN CATETER PUR (ORX) DE 30 CM DE LARGO, CON ALETAS INTERMEDIAS Y EXTENSIÓN PUR INTEGRADA (LONGITUD 9 CM); EL CATETER TAMBIÉN TIENE MARCAS DE DISTANCIA CADA CENTÍMETRO. UN INTRODUCIDOR TIPO MICROFLASH PELABLE CORTO (20G-LONGITUD 18MM) UNA CINTA METRICA. UN MODO DE EMPLEO INSERTO EN EL BLISTER. 1252.35, VYGON.	120	L. 1,190.00		L. 142,800.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	120	142,800		L. 142,800.00	L. 285,600.00
170	TUBO TORÁXICO N.º 32. FABRICADO DE MATERIAL DE PVC, TRANSPARENTE, PUNTA BISELADA REDONDEADA, CON TROCAR CON ORIFICIOS LATERALES Y CON LÍNEA RADIO-OPACA INCORPORADA, PAQUETE INDIVIDUAL ESTERIL. 626.32 VYGON	1,541	L. 299.00		L. 460,759.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	350	104,650		L. 104,650.00	L. 565,409.00
173	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS. KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16CMS. MARCA ARROW CS-12122-E Y/O (CS-12122-F)	180	L. 1,625.00		L. 292,500.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	129	209,625		L. 209,625.00	L. 502,125.00
179	BOLSAS DE EVA DE 1000ML. BOLSA DE ALIMENTACION NUTRICION PARENTAL MULTICAPA DE 1 LITRO (1000ML) CON LINEA DE LLENADO SUPERIOR DE 3 VIAS CON PERFORADOR, SIN FILTRO, CON PINZA, HERMETICA, CON PUNTO DE INCORPORACION DE ADITIVOS CON CAPSULA DE PROTECCION, MEMBRANA Y ASA ERGONOMICA. MARCA: BEXEN 503.1	490	L. 245.00		L. 120,050.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	120	29,400		L. 29,400.00	L. 149,450.00

180	BOLSAS DE EVA DE 2000ML FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZON Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCION CON PROTECTOR Y TAPON DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXION LUER LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPON LUER LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTERIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. BEXEN 503.20	560	L. 269.00	L. 150,640.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	119	32,011	L. 32,011.00	L. 182,651.00
181	BOLSAS DE EVA DE 3000ML FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZON Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCION CON PROTECTOR Y TAPON DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXION LUER LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO, NO INCLUYE LINEA DE LLENADO, UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPON LUER LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTERIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTERIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. BEXEN 282.3	610	L. 299.00	L. 182,390.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	120	35,880	L. 35,880.00	L. 218,270.00
208	CIRCUITOS PEDIATRICOS VAFO DRAGER MP02650, CIRCUITO RESPIRATORIO HELIX VENTSTAR, VAFO CIRCUITO RESPIRATORIO DE MATERIAL EVA, QUE INCLUYA TUBO INSPIRATORIO DE PARED INTERIOR LISA CON HILO CALEFACTOR Y TUBO EXPIRATORIO CON TRAMPA DE AGUA CON CAMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO CON VOLUMEN TIDAL DE 100ML NEONATAL Y PEDIATRICO, COMPATIBLE CON VENTILADOR PULMONAR VN500	49	L. 1,730.00	L. 12,715.50	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	16	27,680	4,152 L. 27,680.00	L. 125,165.50

			214	SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 12FR; SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 12FR; VYGON 626.12	60	L	315.00		L	18,900.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	10	3,150	-	L	3,150.00	L	22,050.00		
			216	SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 16FR; SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 16FR; VYGON 626.16	60	L	315.00		L	18,900.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	10	3,150	-	L	3,150.00	L	22,050.00		
			218	SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 20FR; SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 20FR; VYGON 626.20	60	L	315.00	L		L	18,900.00	INCREMENTO DE CANTIDADES CONTRATADAS	10	3,150	-	L	3,150.00	L	22,050.00	
DEBIDA FUNDAMENTACION DEL INCREMENTO	SI	DESGLOSE DE LOS MONTOS TOTALES E IMPUESTOS																		
CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES	SI	SUB TOTAL										SUB-TOTAL EN ADENDA								
CONTRATO ACTIVO	SI	L. 4,899,165.50										L. 1,204,933.50							L.	6,104,099.00
SE TIENE LA DISP. PRESUPUESTARIA	SI	ISV (SI APLICA)										ISV EN ADENDA							L.	28,329.38
AUTORIZACION POR AUTORIDAD COMPETENTE	SI	TOTAL										TOTAL DE LA ADENDA							L.	6,132,428.38
		EQUIVALENTE AL % DEL CONTRATO										% DE INCREMENTO AL CONTRATO							L.	124.56
		100.00										24.5582							L.	124.56

[Handwritten signature and stamp]

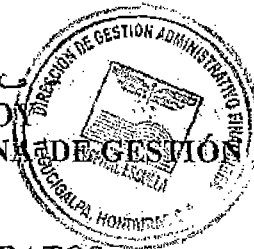


MEMORANDUM

No. 010-2023-DGAF-HE

PARA: LIC. LETICIA RODRÍGUEZ
JEFE UNIDAD DE LICITACIONES

DE: LIC. MARIANA GODOY
DIRECTORA INTERINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA



ASUNTO: REMISION DE CONTRATOS

FECHA: 3 DE ENERO DEL AÑO 2023

Estimada Licenciada Rodríguez, por este medio se remite copia de Oficio No. 0003-2023-DG-HE suscrito por el Dr. Carlos Roberto Sánchez Director General Por Ley mediante el cual mediante el cual remite lo siguiente:

- Dos (2) ejemplares originales debidamente firmados y sellados, Contrato de Suministro No. 66/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela” a favor de **IMLAB S de R.L de C,V**
- Dos (2) ejemplares originales debidamente firmados y sellados, Contrato de Suministro No. 54/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela” a favor de **Drogueria PROMESA S.A**

Cabe señalar que de los 2 ejemplares se realizó la entrega de un (1) Contrato al proveedor, tal como acusa de recibido en el Contrato que se adjunta al presente Memorando.

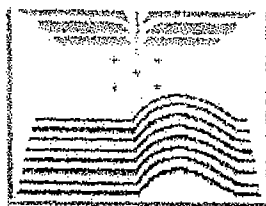
Lo anterior se remite para continuar con el trámite administrativo correspondiente. Agradeciendo de antemano, su valiosa colaboración, me suscribo.

Atentamente,

CC: Ing. Marcos Orellana, CPC
Almacén de Material Médico Quirúrgico
Ing. Cesar Herrera, Jefe del Depto. Presupuesto
Lic. Edwin Pérez, Jefe del Depto. Contabilidad
Depto. de Adquisiciones y Suministros
Archivo

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras. Teléfono: 2281-2722



Tegucigalpa, M.D.C., 03 de Enero del 2023
OFICIO No. 0003-2023-DG-HE

Licenciada Mariana Godoy Moreno
Directora de Gestión Administrativa Financiera por Ley
Hospital Escuela
Presente

Estimada Lic. Godoy:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

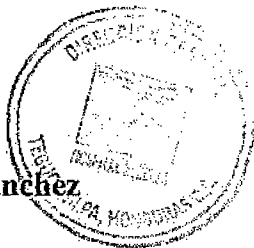
En atención al Oficio No. 2044-2022-DGAF-HE de fecha 30 de diciembre del 2022, tengo a bien remitir debidamente firmados y sellados:

- Dos (02) ejemplares del Contrato de Suministro N° 66/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ "Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela" a favor de Imlab S. de R.L. de C.V.
- Dos (02) ejemplares del Contrato de Suministro N° 54/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ "Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela" a favor de Droguería Promesa S.A.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

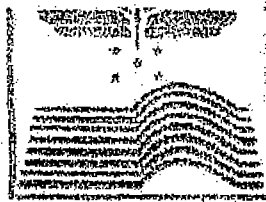
Atentamente,

Doctor Carlos Roberto Sánchez
Director General por Ley
Hospital Escuela



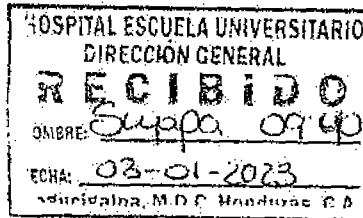
03 ENERO 2023
1:37
Daniela

CC: Archivo/SB



OFICIO No. 2044-2022-DGAF-HE
Tegucigalpa MDC, 30 de Diciembre del año 2022

Doctor
CARLOS SANCHEZ
Director General Interino por Ley
Hospital Escuela
Su Oficina



Distinguido Doctor Sanchez:


Sirva la presente para enviarle saludos cordiales y bendiciones en sus funciones.

Por este medio se remite para firma los siguientes contratos, en virtud de haber sido firmados por el proveedor:

- Tres ejemplares de Contrato de Suministro No. 66/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela” a favor de **IMLAB S DE R.L DE C.V**
- Tres ejemplares de Contrato de Suministro No. 54/2022 Contratación Directa No. 20-2022-HE-AMMQ Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela” a favor de **DROGUERIA PROMESA S.A**

Cabe señalar que dicho contrato ya fueron revisados por la unidad de Asesoría Legal. Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,


LIC. MARIANA GODOY
Directora Interina de Gestión Administrativa Financiera
Hospital Escuela

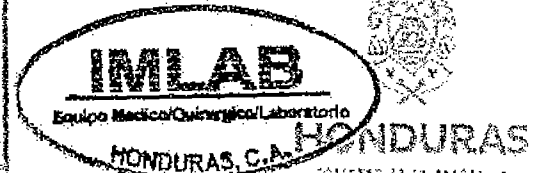
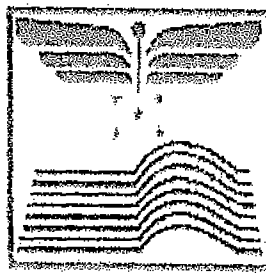
Cc: Archivo

#0003
DGAF

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras, Teléfono: 2282-2322



Erin Lozano
3/01/2023

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 66/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2022-HE-AMMO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA".

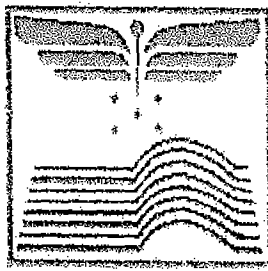
Nosotros, **CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, mayor de edad, doctor, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0510-1967-00075 y de este domicilio, actuando en su condición de Director General por Ley del Hospital Escuela, con facultades amplias y suficientes para realizar este tipo de actos, conforme al ACUERDO DG-HE-003/2022, de fecha 28 de febrero del año (2022) suscrito por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud el Dr. José Manuel Matheu Amaya; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL HOSPITAL**; y **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No. 1401-1975-00654 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en su condición de Representante Legal de **IMPLEMENTOS DE LABORATORIOS DE R.L DE C.V** también conocido como **IMLAB S DE R.L DE C.V** con RTN No. 05019003081268 tal y como se acredita en Escritura Pública N°3,511 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dos (2002), registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Copán con número de asiento 258, folio N°182 de fecha seis (6) de mayo de dos mil tres (2003); inscrita con N°100, tomo 2 en el Registro de Comerciantes Sociales en Santa Rosa de Copán en fecha ocho (8) de mayo de dos mil tres (2003). Quien ostenta facultades suficientes para celebrar este tipo de actos. Quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA" de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES: Este Contrato responde a los resultados de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°20-2022-HE-AMMO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA"** aprobada y autorizada mediante Resolución N° 19-2022-DGHE de fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Director General a.i. del Hospital Escuela, Dr. Osmin Onan Tovar Peña, en la cual se da por aprobada la adjudicación para las partidas No 29, 35, 45, 48, 122, 124, 125, 126, 139, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 165, 166, 167, 170, 173, 179, 180, 181, 208, 214, 216, 218 a **"IMLAB S DE R.L DE C.V"** correspondiente a la adquisición de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**, para el Hospital Escuela, a solicitud de pedido N° 131-2022, elaborado por Almacén Médico Quirúrgico con el fin de satisfacer la necesidad generada por el área.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este Contrato es la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**, que serán entregados por **EL PROVEEDOR** al **HOSPITAL ESCUELA**.

CLAUSULA TERCERA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: **EL PROVEEDOR** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los productos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **EL PROVEEDOR** y que deberá entregarlo



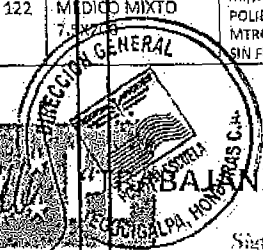


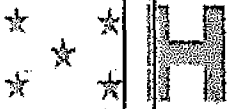
según lo establecido en el pliego de condiciones, así como lo descrito en los documentos de la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR**; 2) Los productos ofertados serán objeto de revisión y pruebas por parte de **EL HOSPITAL** para verificar que cumplan las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas con la disposición de personal técnico de ambas partes; 3) En el caso que los productos que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **EL PROVEEDOR** a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, eximiendo expresamente de responsabilidad alguna a **EL HOSPITAL**.

CLAUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS. **EL PROVEEDOR** se compromete a suministrar el producto objeto del presente Contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

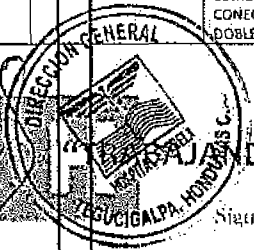
PDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
29	ROPA DESECHABLE CAMISA Y PANTALÓN DESECHABLE TALLA "XL"	CAMISA Y PANTALÓN DESECHABLE TALLA "XL" MARCA UNION MEDICAL. COD FT23059ME	C/U	16,000	77.00	1,232,000.00	-	1,232,000.00	UNION MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 2000 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 2000 C/U.; TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 2000 C/U, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 2000 C/U, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 2000 C/U., SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 2000 C/U., SEPTIMA ENTREGA A 180 DIAS: 2000 C/U., OCTAVA ENTREGA A 210 DIAS: 2000 C/U.
35	ÁCIDO POLIGLICÓLICO O POLIGLACTINA 5-0 REDONDA DE MEDIC CIRCULO 3/8 DE 15-19 MM	AGUJA DE 17MM, DE 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO 75 CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRÚRGICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE HECHA 100% DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A071721T75	C/DOC.	133	441.90	58,772.70	-	58,772.70	KATSAN MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 44 C/DOC, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 44 C/DOCS.; TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 45 C/DOC
45	ÁCIDO POLIGLICÓLICO O POLIGLACTINA 2-0	AGUJA DE 26 MM, 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO DE 75CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRÚRGICAS ESTÉRIL, ABSORBIBLE, HECHA 100% DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A042621T75	C/DOC.	197	441.90	87,054.30	-	87,054.30	KATSAN MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 65 C/DOC, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 65 C/DOCS.; TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 67 C/DOC
48	ÁCIDO POLIGLICÓLICO O POLIGLACTINA 1-0	AGUJA DE 37MM, 1/2 CIRCULO, REDONDA, LONGITUD DEL HILO DE 75CM. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRÚRGICAS ESTÉRIL, ABSORBIBLE, HECHA 100% DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. A039721T75	C/DOC.	1,000	456.00	456,000.00	-	456,000.00	KATSAN MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 333 C/DOC, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 333 C/DOCS.; TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 334 C/DOC
122	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 7.5X7.5	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 7.5X200 ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 7 CM X 200 MTROS, BOLSAS DE PAPEL SIN FUELE E INDICADOR.	C/ROLLO	9	453.00	4,077.00	-	4,077.00	ANQING YIPAK PACKAGING	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 9 C/U.

Equipo Médico Quirúrgico





PDA	DETALLE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
		QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. YFSR-075, YIPAK								
		HONDURAS ESTADO DE LA UNIÓN								
124	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10CM X 200 MTROS	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10CM X 200 MTROS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 10CM X 200 MTROS. BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10CM X 200 MTROS YFSR-100 YIPAK	C/ROLLO	24	520.00	12,480.00	-	12,480.00	ANQING YIPAK PACKAGING	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 12 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 12 C/U,
125	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 15CM X 200 MTROS	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 15CM X 200 MTROS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 15CM X 200 MTROS. BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. YFSR-150 YIPAK	C/ROLLO	17	680.00	11,560.00	-	11,560.00	ANQING YIPAK PACKAGING	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 8 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 9 C/U,
126	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 20 CM X 200 MTROS	PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 25 CM X 200 MTROS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 25CM X 200 MTROS. BOLSAS DE PAPEL CON O SIN FUELLE E INDICADOR QUIMICO IMPRESO. PUEDEN SER UTILIZADOS EN ETO, VAPOR Y FORMALDEHIDO. YFSR-250 YIPAK	C/ROLLO	24	1,075.00	25,800.00	-	25,800.00	ANQING YIPAK PACKAGING	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 12 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 12 C/U
139	CATETER VENOSO CENTRAL 4FRX3X8	CATETER VENOSO CENTRAL 4 FR X3 LUMEN X 8CM DE 3 LUMENES AGUJA INTRODUCTORA CON SU RESPECTIVA JERINGA LUER SLIP, DILATADOR, GUJA METALICA CON PUNTA SUAVE Y RECTA DE UN LADO Y TIPO J DEL LADO DE LA INSERCIÓN. ARROW CS-15403	C/U	440	2,100.00	924,000.00	-	924,000.00	ARROW	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 440 C/U.
155	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.6	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.6 CON PUNTA DE CATETER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. 4300460060, DAHLHAUSEN	C/U	300	355.00	106,500.00	-	106,500.00	DAHLHAUSEN	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 300 C/U
156	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.12	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.12 CON PUNTA DE CATETER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO	C/U	240	315.00	75,600.00	-	75,600.00	DAHLHAUSEN	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 240 C/U.



GOBIERNO DE HONDURAS CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE

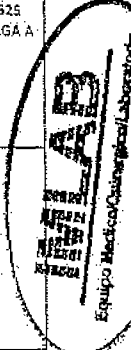
Boulevard Suyapa, Avenida L. de la Cruz, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuelas, Twitter: HRE Honduras, PBN:

504 2232 2322 - 2322 2322 - 2322 2322



PDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
		PARA IRRIGACIÓN, CON CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL 4300460120, DAHLHAUSEN								
157	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.14	SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.14 CON PUNTA DE CATÉTER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL COD: 4300460140, DAHLHAUSEN	C/U	120	315.00	37,800.00	-	37,800.00	DAHLHAUSEN	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 120 C/U.
158	TEST BOWIE AND DICK PRUEBA DE DAR	TEST BOWIE AND DICK O PRUEBA DE DAR HOJA ESPECIAL QUE SE UTILIZA PARA MEDIR LA HABILIDAD DEL ESTERILIZADOR DE VAPOR POR PREVALENCIA. QUE TENGA IMPRESO DATOS DE CONTROL, IMPRESO PARA LA BITACORA DE CENTRAL DE EQUIPOS. EN CAJA DE 50 UNIDADES, BDA4, TERRAGENE	C/LAMINA	1,250	18.89	23,612.50	3,541.88	27,154.38	TERRAGENE	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 625 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 625 C/U.
160	INTEGRADOR QUIMICO	INTEGRADOR QUIMICO CLASE 5, PARAMETROS, QUE MIDA EL PROCESO DE ESTERILIZACION FACIL DE LEER E INTERPRETAR CAJA DE 250 UNIDADES, IT27-75, TERRAGENE	C/U	30,000	1.76	52,800.00	7,920.00	60,720.00	TERRAGENE	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 10000 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 10000 C/U, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 10000 C/U
161	AGUIJAS PARA ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA N°11 GX4 IN	AGUIJAS PARA ASPIRADO DE MEDULA ÓSEA: N°11 GX4 IN DE PUNTA DE BISEL DOBLE DIAMANTE, CON AGUJEROS LATERALES QUE PERMITAN UNA ASPIRACIÓN MÁS EFICIENTE, CON CONECTOR LUERLOCK EN EL MANGO QUE PERMITA UNA UNIÓN SEGURA DE LA JERINGA. BMHN1104VX, ARGON	C/U	100	795.00	79,500.00	-	79,500.00	ARGON MEDICAL DIVICES	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 100 C/U.
165	BOLSAS DE EVA DE 500ML	BOLSAS DE EVA DE 500ML FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MÉDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZÓN Y TOMA DE AIRE, ASA	C/U	700	155.00	108,500.00	-	108,500.00	BEXEN MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 350 C/U., SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 350 C/U

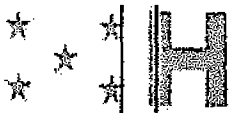


MV

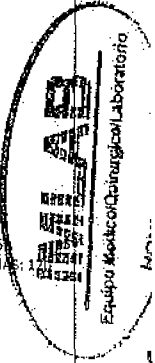
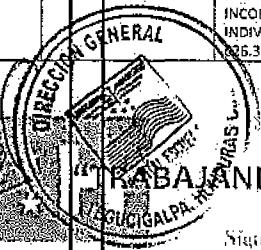


“COMPROMETIDOS CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
 Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escudo, Twitter: H.E. Honduras, P.M.S.
 +504 2222-2429 / 2232-2489 / 2532-2596



PDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
		COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCIÓN CON PROTECTOR Y TAPÓN DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXIÓN LUER-LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LÍQUIDO DE LA BOLSA, TAPÓN LUER-LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTÉRIL, ATOXICO NO PIROGÉNO; NO CONTIENE LÁTEX. 503.05 BEXEN								
166	BOLSA DE EVA DE 250 ML	BOLSAS DE EVA DE 250 ML FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MÉDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZÓN Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCIÓN CON PROTECTOR Y TAPÓN DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXIÓN LUER-LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LÍQUIDO DE LA BOLSA, TAPÓN LUER-LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTÉRIL, ATOXICO NO PIROGÉNO, NO CONTIENE LÁTEX. 503.02 BEXEN	C/U	900	125.00	112,500.00	-	112,500.00	BEXEN MEDICAL	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 300 C/U., SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 300 C/U., TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 300 C/U
167	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA PICC PARA NEONATO CATETER 1.9 FR.	CATETER PICC 2FR, NUTRILINE SET DE CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, NEONATAL Y PEDIÁTRICO EN POLIURETANO TAMAÑO 2. FR / 24G, RADIODETECTABLE, INDICADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL E INFUSIONES DE FÁRMACOS. NUTRILINE 2. FR INCLUYE: UN CATETER PUR (ORX) DE 30 CM DE LARGO, CON ALETAS INTERMEDIAS Y EXTENSIÓN PUR INTEGRADA (LONGITUD 9 CM). EL CATETER TAMBIÉN TIENE MARCAS DE DISTANCIA CADA CENTÍMETRO. UN INTRODUCUTOR TIPO MICROFLASH PELABLE CORTO (20G - LONGITUD: 18 MM) UNA CINTA MÉTRICA. UN MODO DE EMPLEO INSERTO EN EL BLISTER. 1252.35, VYGON.	C/U	120	1,190.00	142,800.00	-	142,800.00	VYGON	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 1 C/U.
170	TUBOS TORAXICO N°32	TUBOS TORAXICO N°32 FABRICADO DE MATERIAL DE PVC, TRANSPARENTE, PUNTA BISELADA REDONDEADA, CON TROCAR CON ORIFICIOS LATERALES Y CON LÍNEA RADIO OPACA INCORPORADA, PAQUETE INDIVIDUAL ESTÉRIL, 1256.32 VYGON	C/U	1,541	299.00	460,759.00	-	460,759.00	VYGON	UNICA ENTREGA A 90 DIAS: 1541 C/U.

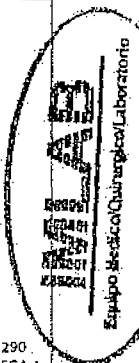


TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de acceso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
 Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escnelin, Twitter: HPE, Honduras: HPEA;
 +504 9999-8792 9999-9192 9999-9595



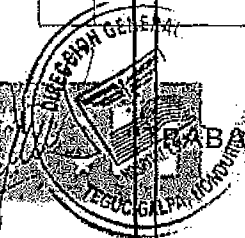
PDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
179	KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12 X 16 CMS	TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS. KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS. MARCA ARROW CS-12122-E Y/O (CS-12122-F)	C/U	180	1,625.00	292,500.00	-	292,500.00	VYGON	UNICA ENTREGA A 60 DIAS: 180 C/U
179	BOLSAS DE EVA DE 1000ML	BOLSA DE ALIMENTACION NUTRICION PARENTERAL MULTICAPA DE 1 LITRO (1000 ML) CON LINEA DE LLENADO SUPERIOR DE 3 VIAS CON PERFORADOR, SIN FILTRO, CON PINZA, HERMETICA, CON PUNTO DE INCORPORACION DE ADITIVOS CON CAPSULA DE PROTECCION, MEMBRANA Y ASA ERGONOMICA. MARCA BEXEN 503.1	C/U	490	245.00	120,050.00	-	120,050.00	BEXEN MEDICAL	280 C/U PRIMERA ENTREGA A 30 DIAS SEGUNDA ENTREGA A 60 DIAS: 210 C/U
180	BOLSAS DE EVA DE 2000ML	FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA PROVISTAS DE PUNZÓN Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCIÓN CON PROTECTOR Y TAPÓN DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXIÓN LUER-LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPÓN LUER-LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTÉRIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. BEXEN 503.20	C/U	560	269.00	150,640.00	-	150,640.00	BEXEN MEDICAL	320 SEGUNDA PRIMERA ENTREGA A 30 DIAS: 240 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 60 DIAS: 320 C/U
181	BOLSAS DE EVA DE 3000ML	BOLSAS DE EVA DE 3000ML FABRICADA DE ETIL-VINIL ACETATO (E.V.A.) DE GRADO MEDICO, DE TRANSFERENCIA, PROVISTAS DE PUNZÓN Y TOMA DE AIRE, ASA COLGADA INCORPORADA EN EL DISEÑO DE LA BOLSA, ESCALA GRADUADA, PUNTO DE INYECCIÓN CON PROTECTOR Y TAPÓN DE SEGURIDAD PARA EVITAR POSIBLES MANIPULACIONES POSTERIORES, CONEXIÓN LUER-LOCK, PARA DESCONECTAR EL TUBO DE LLENADO NO INCLUYE LINEA DE LLENADO, UNA VEZ UTILIZADO, PINZA DE SEGURIDAD PARA SELLARLO Y EVITAR LA SALIDA DE LIQUIDO DE LA BOLSA, TAPÓN LUER-LOCK EN ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA, PRODUCTO ESTÉRIL, ATOXICO NO PIROGENO, NO CONTIENE LATEX. BEXEN 282.3	C/U	610	299.00	182,390.00	-	182,390.00	BEXEN MEDICAL	320 C/U PRIMERA ENTREGA A 30 DIAS: 290 C/U, SEGUNDA ENTREGA A 60 DIAS
208	CIRCUITOS PEDIATRICOS VAFO	DRAGER MPO2650. CIRCUITO RESPIRATORIO HELIX® VENTSTAR, VAFO. CIRCUITO RESPIRATORIO DE MATERIAL EVA, QUE INCLUYA TUBO INSPIRATORIO DE PARED INTERIOR LISA CON HILO CALEFACTOR Y TUBO EXPIRATORIO CON TRAMPA DE AGUA CON CAMARA	C/U	49	1,730.00	84,770.00	12,715.50	97,485.50	DRAGER	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 49 C/U,



MV

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1ª de acceso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
 Siguenos en nuestras redes sociales: Facebook e Instagram: Hospital Esmeralda, Twitter: H.Honduras, PISA:
 +501 2242-2622-2242-2180-2242-2596





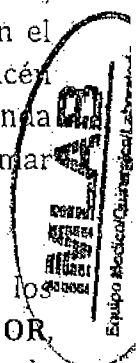
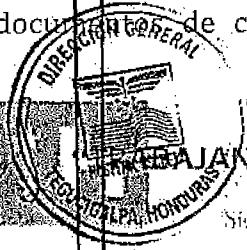
CDA	DETALLE	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA
		UNIDAD DE CUIDADO DE AUTOLLENADO CON VOLUMEN TIDAL DE 300ML NEONATAL Y PEDIATRICO COMPATIBLE CON VENTILADOR PULMONAR VNS00.								HONDURAS
214	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 12 FR	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 12 FR, VYGON 626.12	C/U	60	315.00	18,900.00	-	18,900.00	VYGON	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 60 C/U,
216	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 16 FR	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 16 FR, VYGON 626.16	C/U	60	315.00	18,900.00	-	18,900.00	VYGON	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 60 C/U,
218	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 20 FR	SONDAS ENDOLEURALES DE SILICONA 20 FR, VYGON 626.20	C/U	60	315.00	18,900.00	-	18,900.00	VYGON	PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) 5 DIAS: 60 C/U,
TOTAL						L4,899,165.50	124,177.38	L4,923,342.88		

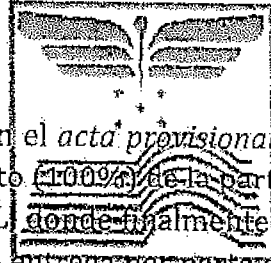
CLAUSULA QUINTA. PRECIOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Los precios contenidos en la oferta de **EL PROVEEDOR** y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los productos se considerará realizada cuando **EL HOSPITAL** efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el pliego de condiciones y en la oferta de **EL PROVEEDOR**. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un ACTA PROVISIONAL. Cuando los productos no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por **EL HOSPITAL**, o presenten defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta que se levante al efecto, así como las instrucciones precisas a **EL PROVEEDOR** para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción que **EL HOSPITAL** nombre al efecto y del representante legal de **EL PROVEEDOR** o la persona que éste último designe. La Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que se efectúen. **EL PROVEEDOR** deberá entregar nota de compromiso para cambio de productos, cuando estos cuenten con fecha de vencimiento menor a los 2 años, tiempo establecido en el Pliego de Condiciones, mismos que son contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén Médico Quirúrgico, el cual será supervisado por **EL HOSPITAL**. Para que la entrega se entienda satisfecha por parte de **EL HOSPITAL** se deberá realizar Acta Definitiva, donde deberán firmar representantes de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA: La oferta presentada para la entrega de los productos de material médico quirúrgico objeto de Contrato, deberá realizarla **EL PROVEEDOR**, según oferta presentada en físico, cuyo plazo establecido es contado a partir de la notificación de la adjudicación con opción a prórroga mediante respectiva adenda en el presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA: El porcentaje o cantidad a entregar por parte de **EL PROVEEDOR** al **HOSPITAL ESCUELA**, será al Almacén de Médico Quirúrgico del Hospital Escuela según lo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA. DESCRIPCION DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**.

CLAUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los productos a suministrarse en virtud de este Contrato es de **TOTAL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS 88/100 (L. 4,923,342.88)**, mediante pagos parciales en un plazo de no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria por parte **EL HOSPITAL** de los documentos de cobro por las cantidades y porcentaje recibido, según el tiempo/fecha ya





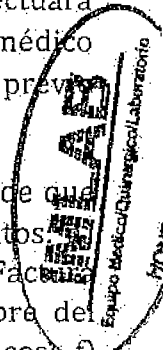
estipulada y la cual deberá de detallarse en el *acta provisional* respectivamente en cada entrega *estipulada hasta completar el cien por ciento (100%)* de la partida adjudicada a **EL PROVEEDOR**, que elaborará para su efecto **EL HOSPITAL** *donde finalmente se realizará la emisión del Acta de recepción definitiva* y los comprobantes de entrega por parte de la Comisión de Recepción que al efecto se designe, **EL PROVEEDOR**, las partidas No 29, 35, 45, 48, 122, 124, 125, 126, 139, 155, 156, 157, 158, 160, 161, 165, 166, 167, 170, 173, 179, 180, 181, 208, 214, 216, 218 adjudicadas al **PROVEEDOR**.

CLAUSULA OCTAVA. DE LOS IMPUESTOS: Para efectos tributarios y cuando proceda **EL HOSPITAL** retendrá y enterará al Servicio de Administración de Rentas (**SAR**), los impuestos que conforme a ley correspondan, entregando a **EL PROVEEDOR**, el respectivo comprobante de retención.

CLAUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato para efectos de ejecución el mismo tendrá una vigencia a partir de la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2023 tiempo en el que será entregado el 100% adjudicado, de conformidad a la matriz de entrega descrita en las **CLAUSULAS CUARTA** y **SEXTA**, mismo que puede variar a requerimiento y capacidad de almacenaje de **EL HOSPITAL**.

CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE PRODUCTOS: **EL HOSPITAL**, podrá hacer devoluciones o reclamos dentro del periodo de garantía cuando se compruebe su mala calidad, como resultado del análisis técnico de los productos médico quirúrgicos.- En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer los mismos en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles y deberán ser devueltos y sustituidos por uno de igual o superior característica de las señaladas en la Cláusula Cuarta de este Contrato, plazo que empezará a correr desde se comuniqué por escrito el incumplimiento respectivo. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega de los productos médico quirúrgicos, se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Cláusula Quinta. La devolución de los productos médico quirúrgicos por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes.

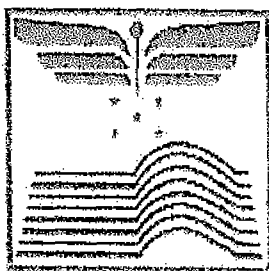
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que **EL HOSPITAL** efectúe el pago, **EL PROVEEDOR** debe entregar los siguientes documentos: a) Fotocopia de la orden de compra/contrato; b) Comprobantes de entrega original c) Factura comercial original a nombre del Hospital Escuela; d) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela. e) Acta de recepción definitiva de los Productos Médicos Quirúrgicos; f) Garantía de calidad de contrato (en caso de entregas parciales se deberá acompañar garantía de cumplimiento), g) Garantía de Cumplimiento del Contrato presentada en original, g) Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (**SAR**) vigente; h) Nota de autorización de pago emitida por "EL PROVEEDOR"; i) Copia de constancia bancaria acreditando número de cuenta a la que se efectuará la transferencia de pago. j) Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince (15%) por ciento del monto contractual, la cual se entregará al momento de celebrar este contrato deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega del producto. m) Garantía de Calidad de los insumos será por el cinco (5%) por ciento del contrato con una vigencia de seis meses (6) contados a partir de la recepción definitiva del producto.- Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento del **HOSPITAL ESCUELA**, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por el **HOSPITAL ESCUELA** la ejecución de garantía de calidad no eximirá a **EL PROVEEDOR** de la obligación de reponer los Productos Médico quirúrgico defectuosos. El periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento del contrato tendrá





Hospital Escuela

Gobierno de la República



una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más de tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (art. 101). El plazo para reparar o reemplazar el producto será de treinta (30) días hábiles. El pago correspondiente se efectuara mediante transferencia bancaria en moneda nacional (Lempiras), con la emisión con el acta de recepción definitiva que presente el Almacén de Médico quirúrgico de acuerdo a lo entregado; el pago se realizara, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El pago del valor de este Contrato será financiado según NÚMERO DE DOCUMENTO: 409, NOMBRE DEL OBJETO DE GASTO: Productos químicos/ Material Médico Quirúrgico Menor/ Productos Fotoquímicos/ Vendaje para Fracturas y otros. OBJETO DE GASTO: 39530/35100, NÚMERO DE PEDIDO: 131-2022, ALMACÉN SOLICITANTE: Médico Quirúrgico, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 SEFIN, LÍNEA FAC: 390270/289610.

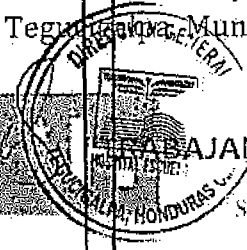
CLAUSULA DECIMA TERCERA. RIESGO DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los Materiales Médicos Quirúrgicos, antes de su entrega al **HOSPITAL**, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva acta de recepción definitiva debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando **EL HOSPITAL** hubiere incurrido en mora de recibir y **EL PROVEEDOR** haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida al **HOSPITAL**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SEGURO: De conformidad con los INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS), **EL PROVEEDOR** deberá de contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de los productos, el cual deberá cubrir el valor total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a **EL PROVEEDOR** y de acuerdo a este Contrato, el Pliego de Condiciones y la oferta de **EL PROVEEDOR** no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por **EL HOSPITAL**, el procedimiento para solicitar incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor será el mismo que el establecido en la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA** del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo Administrativo en los plazos y la forma establecida en la Ley, si aún persistiera el conflicto; se resolverá por medio de la presentación de la demanda correspondiente, siendo competente para conocer el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento correspondiente para lo cual el **PROVEEDOR**, como lo determina el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto la empresa **IMLAB S DE R.L DE C.V** renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL HOSPITAL**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Página 9 de 13



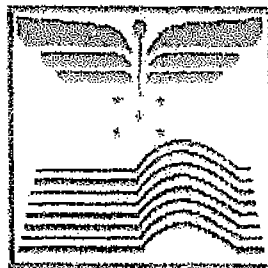
TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Bulevard Suyá, Avenida 1.ª de mayo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales: Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras, PLEN
+501 2202-2022 2202-2489 2202-2576



Hospital Escuela

Gobierno de la República



CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones entre **EL PROVEEDOR** y **EL HOSPITAL**, deberá hacerse por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes:

Por **EL HOSPITAL**: Dirección General del lobby, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M. D. C. Departamento de Francisco Morazán; Teléfono: 2232-6278.

Por **EL PROVEEDOR**: Empresa **IMLAB S DE R.L DE C.V** Casa Paraguay, Colonia San Carlos, Calzada República de Paraguay, atrás del Centro Comercial y frente a estacionamiento Los Castaños, Tegucigalpa M.D.C; números 2221-0965/3292-4368/9992-8513; correo electrónico: marcos.rojas@imlabhn.com/carmen.milla@imlabhn.com

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **EL PROVEEDOR** a **EL HOSPITAL**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza, **EL PROVEEDOR** deberá presentar solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva, expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **EL PROVEEDOR** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **EL HOSPITAL** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **EL PROVEEDOR** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso y al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **EL PROVEEDOR** deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del Contrato, pero únicamente por el monto del bien que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato en aplicación del Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, **EL HOSPITAL** podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma ley.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibido a "**EL PROVEEDOR**" la cesión de este Contrato o subcontratación a terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "**EL HOSPITAL**". La violación de esta Cláusula dará lugar a la rescisión del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

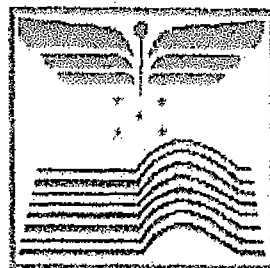
CLAUSULA VIGÉSIMA. SANCIONES: Se aplicarán las sanciones: 1) Si **EL PROVEEDOR** incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el Contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Si **EL PROVEEDOR** incumpliese cualquiera





Hospital Escuela

Gobierno de la República

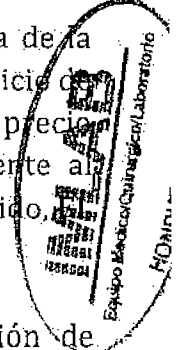


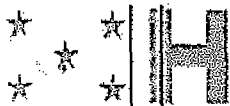
de las obligaciones que asume en este Contrato. 2) Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de los Materiales Médico Quirúrgicos, en el plazo estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA**, se le aplicará la multa de cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento en relación al monto del saldo del Contrato de acuerdo a lo establecido con el artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente para el año 2022, contenidas en el Decreto Legislativo N° 107-2021. 3) Si **EL PROVEEDOR** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si **EL PROVEEDOR** no entrega los productos dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por **EL HOSPITAL**. 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la Empresa **IMLAB S DE R.L DE C.V** 5) Si **EL PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **EL PROVEEDOR** o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2022; 9) Por mutuo consentimiento, y 10) Las demás que establezca expresamente el Contrato, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PENAL: Si **EL PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los productos, dentro del periodo especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que **EL HOSPITAL** tenga en virtud del Contrato, este podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los productos atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **HOSPITAL** podrá dar por terminado el Contrato.

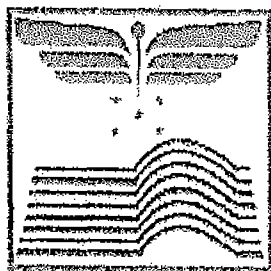
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. GARANTIAS: **EL PROVEEDOR**, está en la obligación de presentar a favor de **EL HOSPITAL**, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato según lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, la cual se entregará al momento de suscribir el Contrato y estará vigente hasta al menos treinta (30) días posteriores a la fecha del vencimiento de la vigencia del contrato, (Artículo No. 101 de la Ley de Contratación del Estado). Esta garantía deberá llevar una Cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de "EL HOSPITAL", acompañada de un Certificado de Incumplimiento, emitido por "EL HOSPITAL". b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los productos objeto del Contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción por "EL HOSPITAL". La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del producto por el





Hospital Escuela

Gobierno de la República



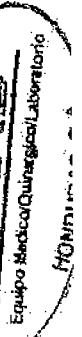
cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de seis (06) meses contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro recibidos a entere satisfacción. Esta garantía debe llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "EL HOSPITAL", acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por "EL HOSPITAL". La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los productos defectuosos.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de condiciones; b) La oferta económica y sus demás documentos que presentó **EL PROVEEDOR**; c) Acta de apertura de ofertas; d) Informe de análisis y recomendación de adjudicación; e) Resolución en la que se adjudicó el Contrato y la notificación de la adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; g) Disposiciones Presupuestarias vigentes; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DE INTEGRIDAD: EL PROVEEDOR y EL HOSPITAL

En cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de evitar las prácticas de corrupción podemos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, libre y voluntariamente se comprometen a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de Respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE TIENE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona actúe indebidamente a nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, REALICE: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas colusorias, entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios con terceros, con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistentes, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula ante el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular



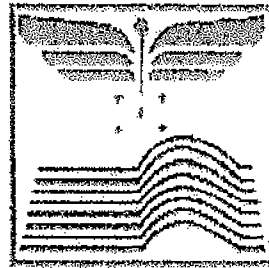
TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1ª de Occidente, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales: Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HES_Honduras, PBN:
+504 2242 3822/ 2242 9150 2242 2326



Hospital Escuela

Gobierno de la República



cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DE ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 30 días del mes de Diciembre del año 2022.

DR. CARLOS R. SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL POR LEY
HOSPITAL ESCUELA



ING. MARCOS ARTURO ROJAS VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
IMLAB S DE R.L DE C.V